



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

a V. S. para la Intendencia de esta  
 Real Audiencia de el mismo, obsequio de la Comision  
 que tratándose de la satisfaccion de las necesidades  
 con de las personas que se hallan en esta ciudad en el  
 ano de 1834, ninguna cosa sea suya propia  
 avalaga y apatencia que se debe con un deber  
 con fuerza que se respeta al ordinario en la  
 forma que en necesidad se que los productos  
 de la agricultura y ganaderia sepan unigen  
 garras que solamente la decencia que se este  
 experimentando, y en algunas las beneficencias inter  
 ciones de S. M. para su mayor fomento. = Que  
 el punto de la Comision puede manifestar al  
 Ayuntamiento, quien con su mayor ilustracion acordada  
 con lo que se acuerda en Castigalia 8 de Mayo  
 de 1834 = Antonio Moxon = José María Madrid  
 Intendidos los puntos siguientes, habiéndose  
 conferenciado y discutido lo conveniente y adven  
 tidas de necesidad se procesal, y procedo a este  
 de lo que se permite en la forma siguiente la

El Sr. D. Juan Guzman Regidor pag.  
 dijo: Esta empresa es con lo que se acuerda en Castigalia  
 y Castigalia

El Sr. D. Roman de la Cruz y Guzman Regidor pag.

